



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
DESPACHO DE LA CONTRALORA

INFORME FINAL
AUDITORIA AMBIENTAL AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION
INTERGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS)

MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DE TAME

VIGENCIA 2015

Control Fiscal y Ambiental - - - - - participación de todos”



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
DESPACHO DE LA CONTRALORA

CONTRALORIA TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Arauca, octubre de 2016

MUNICIPIO DE TAME

Lourdes Rocío Martínez Peroza
Contralora

Libia Gómez Daza
Coordinadora – GVF

Juan Carlos Galvis Ruiz
Líder Auditoría
Luis Eduardo Pinto Suárez
Auditor

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos"



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email: contraloriadearauca@gmail.com



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
3. CUADRO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	17

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos”



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email:contraloriadearauca@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
DESPACHO DE LA CONTRALORA

Arauca, 07 de octubre de 2016

Doctor
HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO
Alcalde Municipal de Tame

Señor
ANTONIO GARCIA GARCIA
Gerente CARIBABARE E.S.P.
Tame

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental de Arauca, con fundamento en las facultades otorgadas en el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial Ambiental al Cumplimiento del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tame, vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y actividades previstos en el PGIRS.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría consecuentes con las de general aceptación; acorde con ellas se requirió, de planeación y ejecución de trabajo de campo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos”



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)



CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), cumple parcialmente con los principios evaluados de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.

Se concluye de manera general que el manejo de los residuos sólidos que se realiza en el municipio de Tame, liderado por la Empresa Municipal de Servicios Públicos CARIBABARE E.S.P., en cuanto a las actividades de recolección, transporte, barrido, limpieza de vías y áreas públicas opera de manera adecuada; los procesos de aprovechamiento y comercialización de los residuos sólidos inorgánicos presentan deficiencias por el estado en que se encuentra la banda transportadora. Se requiere de mayores esfuerzos por fomentar la cultura ambiental en la comunidad en general.

En cuanto a la disposición final se evidencia un significativo mejoramiento a pesar de la poca capacidad y agotamiento de la vida útil con que cuenta su celda de contingencia, con la dificultad de no contar en la actualidad con la construcción de la infraestructura del Relleno Sanitario Regional de Corocito – Tame, ni con la puesta en marcha del Relleno Sanitario Regional del Piedemonte Araucano ubicado en el centro poblado de la Esmeralda – Arauquita.

No se evidenció documento que soporte la gestión de seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo, por parte de la oficina de control interno o dependencia municipal que haga sus veces, acorde con la Resolución 754 de 2014 y el decreto 2981 de 2013.

CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado del proceso auditor y como quiera que el Municipio no hizo uso del derecho de controversia dentro de los términos previstos, las seis (6) observaciones del informe preliminar toman la connotación de hallazgos administrativos.

Atentamente,

LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA
Contralora del Departamento de Arauca

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos”



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 GESTIÓN AMBIENTAL

La Administración Municipal efectuó de manera general una buena gestión ambiental, reflejado ello en que los programas, planes y proyectos que se han desarrollado en su mayoría mediante la inversión en actividades puntuales que han apuntado a los compromisos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, debe señalarse la falta de continuidad de dichos programas y proyectos debido a que no se orientaron hacia un mediano y largo plazo.

Uno de los aspectos sobresalientes en cuanto a la gestión ambiental del municipio tiene que ver con la labor de educación ambiental la cual se ha venido manteniendo durante años, logrando desarrollar una cultura ambiental en la población y la implementación de importantes procesos de reciclaje lo que convierte al municipio en modelo en el aprovechamiento de los residuos sólidos en el departamento de Arauca.

El municipio cuenta con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Tame – CARIBABARE E.S.P., encargada de la prestación del servicio de aseo. Actualmente en el sitio de disposición final se viene realizando una operación de compactación de los residuos sólidos que le permiten seguir operando el relleno a pesar de la poca capacidad y agotamiento de la vida útil con que cuenta su celda de contingencia.

Existe debilidad en cuanto a que los equipos para el embalaje, picado y prensado de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables requieren de mantenimiento y a que la banda transportadora destinada a la selección de dichos residuos entre en funcionamiento, a fin de poder generar valor agregado a estos residuos con el propósito de aumentar la generación de empleo e incrementar su valor de comercial como se venía realizando en vigencias anteriores.

Finalmente, es importante mencionar que la planta del Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos –SMIRS, cuenta con una infraestructura y banda transportadora utilizada durante un tiempo para el cuarteo de los residuos, pero que en la actualidad se encuentra inoperante e improductiva, generándose allí especialmente para la Administración Municipal quien ha realizado las inversiones, en un posible detrimento de los recursos públicos.

2.1.1 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email: contraloriadearauca@gmail.com



De la revisión y análisis del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS se menciona que fue aprobado mediante el Decreto No. 069 de 2005 (octubre 01), y mediante el proceso auditor se observó el cumplimiento de algunos proyectos y/o actividades programadas para ejecutarse en la vigencia 2015, las cuales se relacionan a continuación:

LINEA DE ACCION 1. ASEO URBANO MUNICIPIO DE TAME		
Estrategia 1	Sensibilización, Capacitación Ambiental y Cultura Ciudadana en la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	
Programa 1	Educación Ambiental para Todos	
Estrategia 2	Gestión Integral de Residuos de la Mano con el Medio Ambiente	
Programa 1	Cultura Ambiental Ciudadana en el Manejo de Residuos Sólidos por un espacio saludable	
Programa 2	Fortalecimiento de una política social, ambiental y comunitaria	
LINEA DE ACCION 2. MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS		
Estrategia 1	Residuos sólidos 100% manejados en el municipio de Tame	
Programa 1	Área Rural del Municipio con servicio de Aseo	
Programa 2	Almacenamiento y presentación selectiva, una alternativa para ayudar y cuidar el ambiente	
Programa 3	Renovando y Optimizando el componente de Recolección y transporte	
Programa 4	Aprovechamiento y Tratamiento, bases para una gestión más sostenible de los residuos	
Programa 5	Disposición Final de Residuos Sólidos, minimizando impactos sobre el medio ambiente.	
Programa 6	Servicio de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, hospitalarios y similares para la Región	
Programa 7	Servicio especial de Aseo en el Municipio de Tame	
LINEA DE ACCION 3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL		
Estrategia 1	Fortalecimiento Financiero	
Proyecto 1	Control de ingresos y recursos para la gestión empresarial	
Estrategia 2	Fortalecimiento Técnico Operativo	
Proyecto 1	Identificación de Costos para la Planeación del servicio	
Proyecto 2	Investigación y Desarrollo Tecnológico	

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
 Email: contraloriadearauca@gmail.com



Proyecto 3	Control y Seguimiento Técnico y Ambiental	
------------	---	--

- Su estructura corresponde a tres (3) líneas de acción o ejes principales, cinco (5) estrategias y un total de catorce (14) proyectos a implementar en la vigencia auditada. Sin embargo, se debe precisar que para el presente proceso auditor se verificará el cumplimiento del área técnica operativa correspondiente a las dos (2) primeras líneas de acción en lo referente a los residuos sólidos domiciliarios.
- De acuerdo a la visita de campo y documentación reportada por parte del municipio y la empresa CARIBABARE E.S.P., los programas antes mencionados reportan buen nivel de cumplimiento, debido a que el cronograma del PGIRS contempla la realización de actividades en períodos trianuales llamados de corto, mediano y largo plazo.
- Según la nueva normatividad consagrada en el Decreto 2981 de 2013 la administración debía adelantar la gestión para actualizar el PGIRS correspondiente al período 2016 – 2027, lo cual se concretó en cofinanciación con CUMARE S.A. E.S.P., PEGIRS que se formuló y adoptó mediante el Decreto 115 de 2015 (diciembre 20). Sin embargo, se observó que el documento del PGIRS vigente para el año 2015, no cuenta con ningún capítulo ni matriz plurianual de inversiones, solamente deja abierta la necesidad de formular proyectos para conseguir la financiación de dicho plan.

❖ Prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo.

Este servicio se presta en cumplimiento de los principios de calidad, eficacia, eficiencia, economía, participación y fiscalización por parte de los usuarios, fomento del aprovechamiento, minimización y mitigación del impacto a la salud y el medio ambiente.

A continuación, se menciona el estado en que se evidenció cada uno de los componentes que integran la prestación del servicio público de aseo domiciliario por parte de la Empresa CARIBABARE E.S.P., así:

- Componente de Recolección

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250

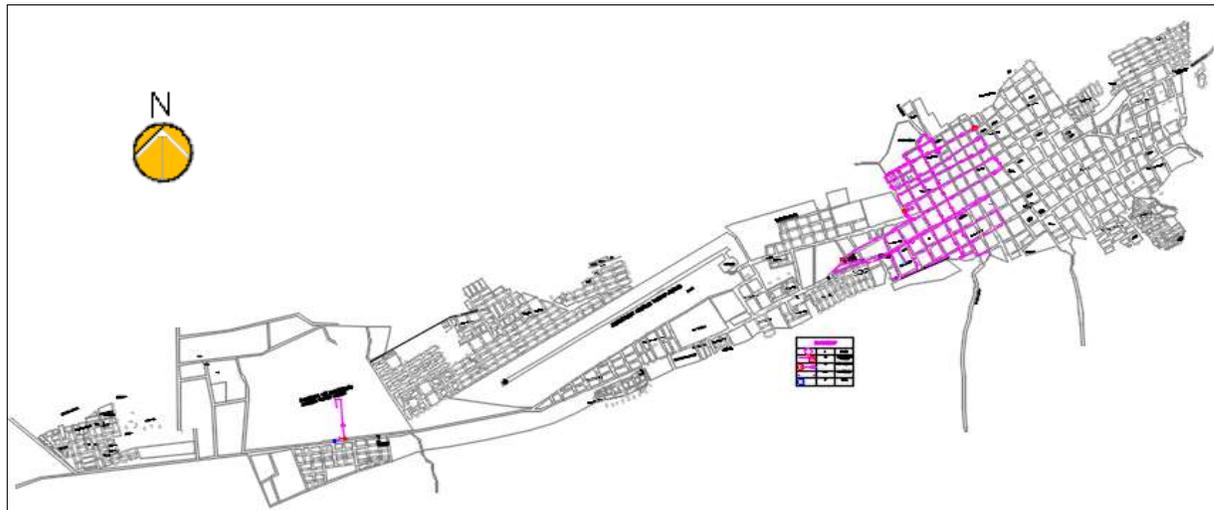


Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email: contraloriadearauca@gmail.com



Durante la visita se hizo un acompañamiento a uno de los vehículos compactadores para evidenciar como se desarrolla la actividad de recolección de los residuos sólidos, cumplimiento de las rutas establecidas por parte de la empresa. A continuación, se describe en la siguiente gráfica una de las rutas de recolección:



Fuente: Ruta de Recolección - CARIBABARE E.S.P. - 2015

La operación se realiza mediante dos (2) macrorrutas y diez (10) microrrutas con una frecuencia de tres (3) veces semanales correspondientes a dos (2) rutas de residuos orgánicos y una (1) de residuos inorgánicos. Se observan falencias en cuanto a la adecuada selección en la fuente por parte de los usuarios del servicio público de aseo en sitios de grandes generadores como batallón, plaza, hospital entre otros, donde la frecuencia es de 6 veces por semana.

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email: contraloriadearauca@gmail.com

También se pudo observar que el personal que realiza la labor de recolección como se puede apreciar en la imagen al principio de este numeral, al momento de la recolección portaban sus Elementos de Protección Personal (EPP) minimizando de esta manera el riesgo de enfermedades.

El servicio de recolección se ha prestado de manera continua conforme a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, lo cual es evidencia de que el servicio de recolección se presta de una manera adecuada y óptima, lo cual garantiza mejores condiciones ambientales y de salubridad para la población.

- Componente de Transporte



La Empresa CARIBABARE E.S.P. cuenta en la actualidad con dos (2) vehículos compactadores en operación constante y uno (1) antiguo que está disponible como plan de contingencia. Los vehículos que prestan el servicio cumplen con las características exigidas por la norma en cuanto a su compactación, contenido de lixiviados, emblemas de la empresa, agarraderas y estribos.

También se verificó durante visita de campo que el vehículo contara con su respectivo equipo de carreteras, botiquín de primeros auxilios y extintor debidamente cargado. Los vehículos destinados por parte de la empresa para el transporte de los residuos sólidos cumplen con lo establecido en el Decreto 2981 de 2013.

- Componente de Barrido y Limpieza

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



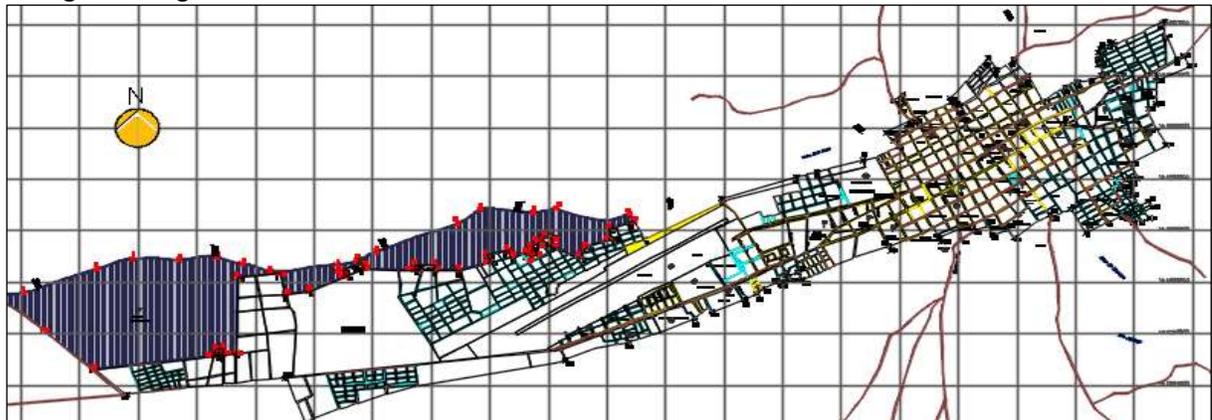
8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email: contraloriadearauca@gmail.com



En la visita de campo se evidenció que la actividad de barrido y limpieza se realiza sobre las principales vías del municipio y áreas públicas como el parque principal y los lanceros, cumpliendo con los horarios establecidos. La empresa ha diseñado un total de veintidós (22) microrrutas con una frecuencia de 1 vez por semana y en el parque principal 3 veces por semana. Según la información obtenida, el promedio mensual en cobertura es del 100% del total de los 82.08 kms de cunetas que se encuentran en vías pavimentadas ubicadas en el casco urbano del municipio, lo cual se describe en la siguiente gráfica:



Fuente: Rutas de Barrido - CARIBABARE E.S.P. - 2015

También se pudo observar que el personal que realiza la labor de barrido y limpieza portan los Elementos de Protección Personal (EPP) minimizando de esta manera el riesgo de enfermedades.

- Componente de Aprovechamiento

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email: contraloriadearauca@gmail.com



Este es el municipio que desde años anteriores ha venido sobresaliendo en el departamento frente al aprovechamiento de los residuos sólidos, lo cual le ha permitido realizar una ardua labor en la sensibilización de la comunidad hacia una cultura ambiental, generando empleo y minimizando la contaminación de los ríos, caños, lagunas y morichales; sin embargo, es importante enfatizar que según lo evidenciado en la visita de campo al Sitio de Manejo Integral de Residuos Sólidos – SMIRS, se observó que la empresa presenta debilidad frente a los procesos de aprovechamiento porque no cuenta con los equipos y maquinaria necesaria para implementar los procesos de embalaje, picado y prensado de los residuos sólidos aprovechables.

Por otra parte, la empresa cuenta con una infraestructura denominada Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos – SMIRS la cual se compone de bodegas para almacenamiento de compost, material inorgánico como cartón, plástico, vidrios, entre otros, a los cuales en algunas estaciones cubiertas se les aplica diversos procesos de transformación en aras de generar un valor agregado para hacer más competitiva la comercialización de estos productos.

Existe una gran cantidad de residuos clasificados y seleccionados en bodegas y en campo que no han podido ser transformados debido a que se requiere una mayor cantidad de recurso humano y tecnológico para atender estos procesos, lo cual está generando proliferación de vectores por el tiempo tan largo de permanencia de los residuos en este estado.

También se requiere fortalecer el proceso de selección en la fuente por parte de los usuarios con el fin de reducir los costos del personal que labora invirtiendo tiempo en hacer un cuarteo óptimo pudiendo realizar otras tareas más técnicas de tal manera que se pueda optimizar de la mejor manera el recurso humano disponible por parte de la empresa.

Finalmente, en este componente es importante mencionar que se hace necesario e inminente el fortalecimiento de los procesos de transformación o generación de valor

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email: contraloriadearauca@gmail.com

agregado a dichos residuos con el fin de lograr la comercialización y maximizar los beneficios económicos; y por otra parte realizar un requerimiento para que en el menor tiempo posible se optimice la utilización adecuada de los equipos y maquinaria correspondiente a la banda transportadora la cual ha venido siendo subutilizada desde hace un par de meses.

- Componente de Disposición Final



Durante la visita al sitio de disposición final, se pudo evidenciar que la empresa CARIBABARE E.S.P., aunque cuenta con personal idóneo, requiere del alquiler de maquinaria pesada para realizar labores de reacomodación y compactación de los residuos sólidos con el propósito de aumentar la vida útil de la celda transitoria; es importante resaltar que dichas actividades se realizan en condiciones ambientales adecuadas.

También se observó que en el sitio de disposición final no hay presencia de aves de rapiña, ni vectores (moscas), lo cual se considera como un síntoma de eficiencia en la operación técnica.

El municipio de Tame y la empresa CARIBABARE E.S.P., en busca de una solución para aumentar la capacidad de disposición final de residuos sólidos y simultáneamente favorecer a otros municipios que cuentan con poca capacidad en sus celdas transitorias, en gestión con la Gobernación de Arauca, suscribió un convenio interadministrativo con CARIBABARE E.S.P. para construir un relleno sanitario regional en la vereda Corocito ubicada en el municipio de Tame. En la actualidad por dificultades con la comunidad ubicada en el área de influencia del predio destinado para la construcción de dicho relleno, aún no se han podido iniciar las obras que permitirán evitar una posible emergencia ambiental en el municipio debido a que la celda transitoria donde se están disponiendo los residuos actualmente solo cuenta con una capacidad máxima de disposición para seis (6) meses. En otras palabras, hasta finales del presente año.

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email: contraloriadearauca@gmail.com

- Licenciamiento y Plan de Manejo Ambiental

La empresa CARIBABARE E.S.P. cuenta con la respectiva licencia ambiental y con su Plan de Manejo Ambiental de la celda transitoria aprobado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, mediante la Resolución No. 700.41.11-114 del 29 de noviembre de 2011, bajo el Expediente No. 120.08.01-170.

De acuerdo con los documentos reportados por la empresa CARIBABARE E.S.P. como operador se cuenta con la Resolución No. 700.41.16-0054 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se concedió una prórroga de seis (6) meses a partir de esta fecha para seguir disponiendo en dicha celda transitoria teniendo en cuenta que aún dispone de capacidad para la disposición final.

En cuanto a las medidas de manejo ambiental no se pudieron evidenciar soportes correspondientes a los análisis y monitoreos a las aguas superficiales, subterráneas, lixiviados y las emisiones atmosféricas, realizados por CARIBABARE E.S.P. durante la vigencia auditada.

2.1.2 Inversión Ambiental

De acuerdo con el PGIRS 2015 del municipio no se evidenció ningún plan financiero, ni presupuesto como matriz plurianual de financiación para los diferentes programas y proyectos plasmados en dicho plan.

Sin embargo, de acuerdo con la información presentada por parte de la empresa CARIBABARE E.S.P. y el municipio, los recursos que se invirtieron durante la vigencia de 2015, se detallan en el siguiente cuadro:

LINEA DE ACCION 1. ASEO URBANO MUNICIPIO DE TAME		
Estrategia 1	Sensibilización, Capacitación Ambiental y Cultura Ciudadana en la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	\$ 6.360.000,00
Programa 1	Educación Ambiental para Todos	
Estrategia 2	Gestión Integral de Residuos de la Mano con el Medio Ambiente	\$ 8.981.000,00
Programa 1	Cultura Ambiental Ciudadana en el Manejo de Residuos Sólidos por un espacio saludable	

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email: contraloriadearauca@gmail.com

Programa 2	Fortalecimiento de una política social, ambiental y comunitaria	
LINEA DE ACCION 2. MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS		
Estrategia 1	Residuos sólidos 100% manejados en el municipio de Tame	
Programa 1	Área Rural del Municipio con servicio de Aseo	
Programa 2	Almacenamiento y presentación selectiva, una alternativa para ayudar y cuidar el ambiente	\$ 13.633.200,00
Programa 3	Renovando y Optimizando el componente de Recolección y transporte	
Programa 4	Aprovechamiento y Tratamiento, bases para una gestión más sostenible de los residuos	\$ 32.000.000,00
Programa 5	Disposición Final de Residuos Sólidos, minimizando impactos sobre el medio ambiente.	\$279.747.622,05
Programa 6	Servicio de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, hospitalarios y similares para la Región	
Programa 7	Servicio especial de Aseo en el Municipio de Tame	

De acuerdo con la información reportada CARIBABARE E.S.P., suscribió y ejecutó los Contratos No. 2015000044, 2015000051, 2015000045, 20150027 y 2015000059 por un monto total de \$340.721.822,05, lo que evidencia el compromiso de la administración municipal con el sector.

3. CUADRO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA

A continuación, se relacionan los hallazgos finales de la Auditoria vigencia 2015 del Municipio de Tame:

No.	HALLAZGOS	A	D	F	P	NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA
1	Condición: El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS es el documento o carta de navegación para la administración municipal en cuanto a los lineamientos que se deben seguir para lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos que se producen en el municipio y	X				

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email: contraloriadearauca@gmail.com



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL
 Guía de Auditoría Territorial – GAT
 Res. No.028 de 2003 (Feb. 27)

	<p>a los cuales se les debe garantizar su recolección, transporte y disposición final. Después de adelantar un diagnóstico sobre el estado del sector de los residuos sólidos y realizar los correspondientes análisis se obtiene como resultado una alternativa de solución que se compone de programas, proyectos y actividades que se deben desarrollar de manera secuencial para lograr los objetivos trazados. Cada uno de estos programas, proyectos y actividades se deben ejecutar durante los diferentes años del horizonte del plan el cual establece su estructura en tres (3) líneas de acción, cinco (5) estrategias y catorce (14) programas. Sin embargo, no se evidenció la matriz plurianual de inversiones lo cual determina una irregularidad administrativa.</p> <p>Criterio: Decreto 2981 de 2013, Artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente. Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, Artículo 4, literal f. Responsabilidad y transparencia.</p> <p>Causa: Falta de conocimiento de los requisitos para la formulación del PGIRS. Falta de disposición de recursos para la financiación de cada uno de los programas y actividades contempladas en el PGIRS. Falta de seguimiento y control por la oficina de control interno del Municipio.</p> <p>Efecto: Inefectividad en la implementación de los programas, proyectos y actividades descritas en el PGIRS señalados para la gestión de la vigencia auditada debido a que no se pudieron realizar como estaban planeados, evidenciando un incumplimiento de las disposiciones generales en cuanto a la Metodología para la Elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, lo que genera una acción ineficaz causada por el fracaso en el logro de los objetivos descritos que redundan a mediano o largo plazo en mayor contaminación por el inadecuado manejo de los residuos sólidos en el municipio de Tame.</p> <p>Hallazgo: El plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS, es el documento o carta de navegación para que la administración fije los lineamientos que se deben seguir para lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos que se producen el municipio y sobre los cuales se debe garantizar su recolección, transporte y disposición final. Sin embargo, en cuanto a la estructura del PGIRS del municipio de Tame vigente para el 2015, no se evidenció en materia financiera, ningún presupuesto ni matriz plurianual de inversiones, sin lo cual no se puede garantizar que se preste un servicio público de aseo eficiente, para todos los habitantes del municipio.</p>			<p>Decreto 2981 de 2013, artículo 88, de la presidencia de la República, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.</p> <p>Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, artículo 4, literal f. Responsabilidad y transparencia.</p>
2	<p>Condición: Tame es el municipio que desde años anteriores ha venido sobresaliendo en el departamento frente al aprovechamiento de los residuos sólidos, lo cual le ha permitido realizar una ardua labor en la sensibilización de la comunidad hacia una cultura ambiental, generando empleo y minimizando la contaminación de los ríos, caños, lagunas y morichales; sin embargo, es importante enfatizar que según lo evidenciado en la visita de campo al Sitio de Manejo Integral de Residuos Sólidos – SMIRS, se observó que la empresa presenta debilidad frente a los procesos de aprovechamiento porque no cuenta con los equipos y maquinaria necesaria para implementar los procesos de embalaje, picado y prensado de los residuos sólidos aprovechables.</p> <p>Por otra parte, la empresa cuenta con una infraestructura denominada Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos – SMIRS la cual se compone de bodegas para almacenamiento de compost, material inorgánico como cartón, plástico, vidrios, entre otros, a los cuales en algunas estaciones cubiertas se les aplica diversos procesos de transformación en aras de generar un valor agregado para hacer más competitiva la comercialización de estos productos.</p> <p>Existe una gran cantidad de residuos clasificados y seleccionados en bodegas y en campo que no han podido ser transformados debido a que</p>	X		

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email: contraloriadearauca@gmail.com



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL
 Guía de Auditoría Territorial – GAT
 Res. No.028 de 2003 (Feb. 27)

	<p>se requiere una mayor cantidad de recurso humano y tecnológico para atender estos procesos, lo cual está generando proliferación de vectores por el tiempo tan largo de permanencia de los residuos en este estado.</p> <p>Criterio: Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. En su artículo 84. Almacenamiento de materiales aprovechables.</p> <p>Causa: En la prestación del servicio público de aseo se incluye la actividad complementaria del aprovechamiento de los residuos sólidos mediante la implementación de rutas selectivas de residuos orgánicos e inorgánicos. Este material aprovechable no se ha podido procesar por falta de maquinaria y personal que realice dicha actividad. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan controlar estos procedimientos administrativos. Debilidades en la oficina de control interno que no ejerce seguimiento y control a los procesos.</p> <p>Efecto: Ineficacia en el desarrollo de las actividades complementarias de aprovechamiento del material aprovechable por parte de la empresa Caribabare E.S.P. y la administración municipal incumpliendo las disposiciones generales establecidas para el manejo y almacenamiento de los residuos sólidos principalmente inorgánicos aprovechables previa selección en la fuente. Incumplimiento a lo consagrado el Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, artículo 84, Almacenamiento de materiales aprovechables. Deterioro del material aprovechable desmejorando su calidad y por ende su valor comercial. Generación de contaminación visual del paisaje y proliferación de vectores e impactos ambientales.</p> <p>Hallazgo: De acuerdo con los manuales de operación, la prestación del servicio público de aseo incluye la actividad complementaria de aprovechamiento de los residuos sólidos mediante la implementación de rutas selectivas de residuos orgánicos e inorgánicos los cuales se recolectan y transportan hasta el relleno sanitario, en espera de ser seleccionados, picados, embalados y prensados para almacenar adecuadamente en el centro de acopio y con ello obtener recursos económicos producto de su venta. Sin embargo, se evidenció que estos se encuentran inadecuadamente almacenados en el sitio de disposición final debido a la falta de recurso humano, técnico y de gestión para lograr realizar dicha actividad en contraposición con lo dispuesto en el Decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. En su artículo 84. Almacenamiento de materiales aprovechables donde establece que el almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables se debe realizar de tal manera que no se deteriore su calidad ni pierda su valor. Además, deben almacenarse de tal manera que no afecten el entorno físico, la salud humana y la seguridad.</p>			<p><i>Decreto 2981 de 2013 de la Presidencia de la República, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.</i></p>
3	<p>Condición: El servicio de selección de los residuos presenta debilidad en cuanto a que los equipos para el embalaje, picado y prensado de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables requieren de mantenimiento y a que la banda transportadora destinada a la selección de dichos residuos entre en funcionamiento, a fin de poder generar valor agregado a estos residuos con el propósito de aumentar la generación de empleo e incrementar su valor comercial como se venía realizando en vigencias anteriores. Es importante mencionar que la planta del Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos –SMIRS, cuenta con una infraestructura y banda transportadora utilizada durante un tiempo para el cuarteo de los residuos, pero que en la actualidad se encuentra inoperante.</p> <p>Criterio: Decreto 2981 de 2013 por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Artículo 96, numeral 5.</p> <p>Causa: Falta de mantenimiento de la banda transportadora.</p> <p>Efecto: Deterioro de los bienes e infraestructura.</p> <p>Hallazgo: El municipio cuenta en el relleno sanitario con la planta del sistema de manejo integral de residuos sólidos SMIRS, el cual cuenta con</p>	X		<p><i>Decreto 2981 de 2013 de la Presidencia de la República, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, Artículo 96, numeral 5.</i></p>

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
 Email: contraloriadearauca@gmail.com



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL
 Guía de Auditoría Territorial – GAT
 Res. No.028 de 2003 (Feb. 27)

	una infraestructura y banda transportadora utilizada durante un tiempo para el cuarteo de los residuos, pero que en la actualidad se encuentra inoperante por falta de mantenimiento.				
4	<p>Condición: La prestación del servicio público de aseo incluye la realización de análisis y monitoreos de las aguas superficiales y subterráneas de fuentes hídricas aledañas al sitio de disposición final como también de los lixiviados y las emisiones atmosféricas por la generación de gases al interior del sitio de disposición final por parte del Operador.</p> <p>La empresa CARIBABARE E.S.P. cuenta con la respectiva licencia ambiental y con su Plan de Manejo Ambiental de la celda transitoria aprobado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, mediante la Resolución No. 700.41.11-114 del 29 de noviembre de 2011, bajo el Expediente No. 120.08.01-170. Sin embargo, no se evidenciaron documentos que soportes la realización de los análisis y monitoreos a las aguas superficiales, subterráneas, lixiviados y las emisiones atmosféricas, realizados por CARIBABARE E.S.P. durante la vigencia auditada.</p> <p>Criterio: Resolución No. 700.41.11-114 del 29 de noviembre de 2011, bajo el Expediente No. 120.08.01-170, licencia ambiental y plan de manejo ambiental de la celda transitoria aprobado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA.</p> <p>Causa: Falta de recursos económicos. Inobservancia de las disposiciones contempladas en la licencia ambiental.</p> <p>Efecto: Probabilidad de generación de posible emergencia sanitaria. Posibles sanciones por parte de la autoridad ambiental.</p> <p>Hallazgo: La prestación del servicio público de aseo incluye la realización de análisis y monitoreos de las aguas superficiales y subterráneas de fuentes hídricas aledañas al sitio de disposición final como también de los lixiviados y las emisiones atmosféricas por la generación de gases al interior del sitio de disposición final por parte del Operador, actividades sobre las cuales no se observó soporte alguno de su ejecución durante la vigencia auditada.</p>	X			<p>Resolución No. 700.41.11-114 del 29 de noviembre de 2011, bajo el Expediente No. 120.08.01-170 Licencia ambiental otorgada por la Corporinoquia.</p>
5	<p>Condición: Cada día la industria de la construcción de vivienda aumenta, lo cual genera grandes volúmenes de escombros de las obras que finalmente no se sabe a dónde van a parar, por lo que es importante tener un manejo y reutilización de los residuos, ya que esto reduciría el impacto medioambiental. El municipio de Tame actualmente no cuenta con un área designada para la disposición de los residuos de la construcción (escombrera municipal).</p> <p>Criterio: Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y territorio. En su artículo 2.3.2.3.6.22. Disposición de Escombros (Artículo 23 del Decreto 838 de 2005 y Resolución 541 de 1994 Min-ambiente).</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad.</p> <p>Efecto: Deterioro ambiental y proliferación de focos contaminación en diversos puntos del casco urbano donde por no existir un sitio de disposición particular para dichos residuos sólidos la comunidad los dispone de manera discrecional en el área más conveniente dentro del casco urbano del municipio. Posibles sanciones de la autoridad ambiental.</p> <p>Hallazgo: El municipio aún no cuenta con un área designada para la disposición de los residuos sólidos de la construcción (escombros) lo cual genera la proliferación de focos de contaminación por la discrecionalidad para su disposición final.</p>	X			<p><i>Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y territorio.</i></p> <p><i>Decreto Presidencial 838 de 2005 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones</i></p> <p>Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros.</p>

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos



8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
 Email: contraloriadearauca@gmail.com



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL
 Guía de Auditoría Territorial – GAT
 Res. No.028 de 2003 (Feb. 27)

6	<p>Condición: El municipio de Tame y la empresa CARIBABARE E.S.P., en busca de una solución para aumentar la capacidad de disposición final de residuos sólidos y simultáneamente favorecer a otros municipios que cuentan con poca capacidad en sus celdas transitorias, en gestión con la Gobernación de Arauca, suscribió un convenio interadministrativo con CARIBABARE E.S.P. para construir un relleno sanitario regional en la vereda Corocito ubicada en el municipio de Tame. En la actualidad por dificultades con la comunidad ubicada en el área de influencia del predio destinado para la construcción de dicho relleno, aún no se han podido iniciar las obras que permitirán evitar una posible emergencia ambiental en el municipio debido a que la celda transitoria donde se están disponiendo los residuos actualmente solo cuenta con una capacidad máxima de disposición para seis (6) meses*</p> <p>Criterio: Decreto 2981 de 2013 por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo</p> <p>Causa: Falta de concertación con la comunidad. Efecto: Alto riesgo de generarse una emergencia sanitaria y ambiental. Sanciones por parte de la autoridad ambiental y por los entes de control.</p> <p>Hallazgo: Durante la visita realizada se evidenció que se requiere un mayor compromiso y gestión por parte de la administración municipal en cuanto a la puesta en funcionamiento y operación del Relleno Sanitario en la vereda Corocito.</p>	X				<p><i>Decreto 2981 de 2013 de la Presidencia de la República, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.</i></p>
---	---	---	--	--	--	---

TOTAL, HALLAZGOS DETECTADOS

H.A	<i>Administrativos</i>	06
H.D	<i>Disciplinarios</i>	00
H.F	<i>Fiscales</i>	00
H.P	<i>Penales</i>	00

LUIS EDUARDO PINTO SUAREZ
 Profesional Universitario – GVF

Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos